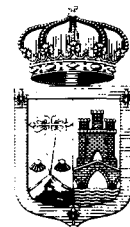




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 8 de Agosto de 1992

Año XI.— Núm. 95

S U M A R I O

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Orden por la que se inicia el expediente de disolución de la Agrupación entre los Municipios de Fonzaletche, San Millán de Yécora y Treviana, para sostener un puesto de Secretaría, y de constitución de otra entre aquellos y el de Leiva, para sostener un puesto de Secretaría y uno de Auxiliar	2.279	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	2.281
Orden por la que se convocan becas para la ampliación de estudios en universidades nacionales o extranjeras	2.279	Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	2.285
Orden por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades organizadas por federaciones y asociaciones de padres de alumnos de centros docentes no universitarios	2.280		

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Apertura de expediente sancionador: Infracciones graves	2.285	Revisión Salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Policlínica Ntra. Sra. del Carmen, S.A. de Calahorra	2.287
Declaración anual requerimiento incompletos	2.286		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Tasas suministro de aguas, recogida de basuras y alcantarillado, 1º semestre 1992	2.291
Aprobación definitiva del expediente 1/1992 de Modificación de Créditos	2.288	Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos. Lista cobratoria ejercicio 1992	2.291
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas	2.288	Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ejercicio 1992	2.291
Exposición pública del Padrón Municipal	2.288	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		Padrones de Tasas de Consumo de agua potable, alcantarillado y basuras del 1º cuatrimestre 1992	2.292
Notificaciones de diligencias de embargos	2.288	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Requerimiento y notificación	2.290	Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992	2.292
Expediente administrativo de apremio	2.291	AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO	
Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos. Lista cobratoria ejercicio 1992	2.291	Aprobación definitiva de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas	2.292

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

	Página		Página
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		AYUNTAMIENTO DE VENTROSA	
Subasta de bienes inmuebles	2.292	Subasta de aprovechamientos de caza de jabalí en batida y permiso de caza de ciervo de trofeo en rececho	2.293
AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Subasta de la obra desglosado nº 1 del proyecto de urbanización y muros	2.293	Exposición pública del proyecto de abastecimiento de agua	2.294
AYUNTAMIENTO DE RODEZNO		Subasta permiso para la caza de ciervo en rececho, temporada 1992/93	2.294
Devolución de fianza	2.293	Subasta de puestos de caza de paloma de paso	2.294
AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA		HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS	
Exposición pública del proyecto de saneamiento y agua potable en carretera y camino de Nájera	2.293	Subasta de batidas al jabalí. Temporada 1992/93	2.294
		JUAN ANTONIO PERNAS TORBIA	
		Venta pública de dos letras de cambio	2.295

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA	
Solicitud para la creación de un Coto Privado de Caza	2.295	Departamento de Transportes	
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		Notificación de denuncia	2.296
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	2.295	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	2.295	Notificación de resoluciones	2.296
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Notificación	2.295	Legalización de actividad de venta de carnes y productos cárnicos y obrador para fabricación de salchichas	2.296
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA	
Solicitud de cambio de ubicación de la actividad de almacenamiento de tres depósitos de gasóleo C	2.295	Solicitud de duplicados de documentos	2.296
AYUNTAMIENTO DE HARO		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para establecer la actividad de venta de vinos y conservas	2.296	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA		Nota anuncio	2.296
Solicitud de licencia para la instalación de un depósito de propano en granja porcina	2.296		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 6 de agosto de 1992, por la que se inicia el expediente de disolución de la Agrupación entre los Municipios de Fonzeleche, San Millán de Yécora y Treviana, para sostener un puesto de Secretaría, y de constitución de otra entre aquellos y el de Leiva, para sostener un puesto de Secretaría y uno de Auxiliar
III.A.594

Por disposición de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la responsabilidad administrativa de las funciones de Secretaría y de Intervención de las Entidades Locales, está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Y, para adecuar los costes derivados de esta exigencia a la capacidad económica de las Entidades con menos medios, la legislación prevé la posibilidad de constituir Agrupaciones de Municipios para sostener en común los puestos de trabajo necesarios.

Por ello, atendiendo a las circunstancias económicas, geográficas y de población de los Municipios, y de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1989, de 23 de mayo, en virtud de las facultades que me corresponden, dispongo:

Artículo Primero.— Iniciar el expediente de disolución de la Agrupación para sostener un puesto único de Secretaría entre los Municipios de Fonzeleche, San Millán de Yécora y Treviana.

Artículo Segundo.— Iniciar, para tramitación simultánea con el de disolución, el expediente de constitución de Agrupación entre los Municipios de Fonzeleche, Leiva, San Millán de Yécora y Treviana, para sostener en común un puesto único de Secretaría y uno de Auxiliar de Administración General.

Artículo Tercero.— Aprobar el proyecto de los Estatutos por los que se regirá la nueva Agrupación, según el texto que se incorpora al expediente.

Artículo Cuarto.— Otorgar a los Ayuntamientos y vecinos de los Municipios afectados un plazo de un mes, contado desde la notificación o publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, y de quince días a los titulares de los respectivos puestos de Secretaría, contados desde la notificación personal, para que formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Logroño, a 6 de agosto de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 6 de Agosto de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convocan becas para la ampliación de estudios en universidades nacionales o extranjeras
III.A.596

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas a través de su Secretaría General para la Educación valora la necesidad de establecer el máximo de instrumentos posibles para promover y posibilitar la formación de postgraduados universitarios riojanos así como canalizar dichas iniciativas hacia aquellos campos científicos que de forma más directa puedan ayudar a la promoción universitaria y socio-económica de nuestra región.

Por ello establece esta convocatoria de Becas dirigidas a hacer posible el acceso de nuestros titulados universitarios a otras Universidades españolas o extranjeras dando respuesta a la demanda de formación de investigadores y especialistas.

La Presente convocatoria coincide con la puesta en marcha de la Universidad de La Rioja, de reciente creación, por lo que contempla como objetivo preferente atender, en la medida que permitan los presupuestos disponibles, a las necesidades de formación de jóvenes investigadores que puedan aspirar a incorporarse a la Universidad riojana.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me están conferidas

DISPONGO

Artículo 1º.— Será objeto de la presente convocatoria la concesión de Becas por un importe total de 8.000.000 de ptas. para la ampliación de estudios o iniciación a la investigación en Universidades nacionales o extranjeras durante el curso 1992/93.

A los efectos de la presente Orden, podrá entenderse como Universidad cualquier Centro de investigación que sea, a juicio del Tribunal evaluador, homologable por su nivel científico a las Universidades.

Artículo 2º.— 1. Las becas objeto de la presente convocatoria, que se disfrutarán entre el 1 de octubre de 1992 y el 30 de septiembre de 1993, podrán ser de dos tipos:

—Tipo 1: Renovación. De acuerdo al Art. 2º.4 de la Orden de 12 de junio de 1991 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja (BOR del 18).

—Tipo 2: Nueva adjudicación. Podrán ser de tres modalidades:

— Modalidad A: Becas para asistencia a cursos de especialización de tercer ciclo. Tendrán una duración entre tres y nueve meses.

— Modalidad B: Becas para el desarrollo de proyectos de tesis doctoral. Tendrán una duración mínima de seis meses y máxima de un año.

— Modalidad C: Becas para el desarrollo de proyectos de investigación postdoctorales. Tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de un año.

2. La dotación de las Becas será de un mínimo de 300.000 Ptas. y un máximo de 1.500.000 Ptas. que podrán abonarse mensual o trimestralmente.

3. Estas becas conllevan además seguro de accidentes y seguro médico.

4. Las becas de modalidad B y duración anual podrán renovarse por periodos anuales hasta un máximo de tres años de disfrute de la Beca, con una prórroga excepcional de uno más si estuviera suficientemente justificada. Cada prórroga estará supeditada, además de a las condiciones generales de la convocatoria, a la valoración positiva de la labor realizada el año anterior y a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º.— Podrán solicitar la concesión de dichas becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Comunes a todos los tipos y modalidades de Becas:

1. Ser español. El tribunal valorará la condición de riojano del solicitante.

2. Poseer conocimiento suficiente del idioma del país o en su caso de cualquier otro idioma comúnmente utilizado en la Universidad de destino cuando ésta sea extranjera.

3. No percibir durante el curso 92/93 ningún otro tipo de beca o ayuda.

b) Para las Becas de modalidad A o B:

1. Ser licenciado o técnico superior en el ámbito científico del proyecto para el que se solicita la Beca. El Tribunal valorará positivamente haber concluido los estudios universitarios con posterioridad al curso 1986/87.

2. Tener un proyecto de especialización de tercer ciclo o seguir un programa de doctorado.

c) Para las Becas de modalidad C:

1. Poseer el grado de doctor en el ámbito científico del proyecto para el que se solicita la Beca. El Tribunal valorará haber obtenido el doctorado con posterioridad al curso 1989/90.

2. Tener un proyecto de investigación de postdoctoral.

Artículo 4º.— Quienes reúnan dichos requisitos deberán presentar la solicitud de Beca con la siguiente documentación:

— Instancia dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, según modelo normalizado (Anexo I)

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Fotocopia compulsada de la certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas. Incluyendo el grado de doctor en las becas de modalidad C.

— Documento que acredite el nivel de conocimiento del idioma del país o en su caso de cualquier otro idioma comúnmente utilizado en la Universidad de destino, cuando ésta sea extranjera.

— Curriculum vitae, con justificación de los datos aportados.

— Memoria con un máximo de 1000 palabras, relativa al proyecto de especialización, programa de doctorado o proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la Beca.

— En el caso de solicitar Beca del tipo 1, renovación, Memoria de la actividad realizada durante el año anterior, certificada por el profesor-tutor director de la tesis.

— Carta de aceptación de la tutoría del proyecto de especialización, programa de doctorado o proyecto de investigación a realizar, suscrita por un profesor doctor universitario, perteneciente a la Universidad de destino.

— Declaración de no percibir durante el curso 1992/1993 ninguna otra beca o ayuda por el mismo proyecto.

Artículo 5º.— 1. Las solicitudes podrán presentarse:

— En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

— Por cualquiera de los procedimientos señalados en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14 horas del día 9 de Septiembre de 1992.

Artículo 6º.— Para valorar y seleccionar las mencionadas Becas se constituirá un tribunal evaluador integrado por las siguientes personas:

Presidente: La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas o persona en quien delegue.

Vocales:

— El Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja o persona en quien delegue.

— El Director del Instituto de Estudios Riojanos o persona en quien delegue.

— Dos personas de reconocido prestigio, nombradas por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas.

— Dos profesores doctores nombrados por la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja.

— Secretario: un funcionario de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, nombrado por la Consejera, con voz y sin voto.

El Tribunal se constituirá y desarrollará sus reuniones de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, percibiendo por su actuación las indemnizaciones reguladas por el Decreto 27/1986, de 16 de mayo.

Artículo 7º.— 1. El Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección con las valoraciones máximas que se indican:

- a) Condición de riojano del solicitante Hasta 1 pto
- b) Méritos académicos, científicos y/o técnicos del solicitante Hasta 5 pto
- c) Interés y viabilidad del proyecto, según la memoria presentada Hasta 5 pto
- d) Adecuación del proyecto a las prioridades de formación de profesores e investigadores de la Universidad de La Rioja Hasta 4 pto

2. El Tribunal, a la vista de las solicitudes presentadas, elevará a la aprobación de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la relación de personas seleccionadas, indicando las duraciones y cuantías de las Becas a conceder.

3. La concesión de las Becas se hará por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. En dicha Resolución se indicará la forma y plazos de abono de la ayuda concedida. Se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 8º.— Los becarios estarán obligados a:

1. Incorporarse a la Universidad de aplicación de la Beca en la fecha convenida, entendiéndose que todo beneficiario que no se incorpore en la fecha indicada renuncia a la Beca. Para ello remitirá a esta Consejería certificado de incorporación expedido por la Universidad de aplicación.

2. Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto, debiendo ajustarse a las normas propias de la Universidad donde éste haya de realizarse con dedicación exclusiva a dicha función.

3. Permanecer durante el plazo previsto en la Universidad de aplicación de la Beca, debiendo remitir al final de cada trimestre un certificado que acredite dicha permanencia durante ese tiempo, expedido por la Secretaría de la Universidad o por el profesor tutor. Para cualquier cambio o ausencia del interesado será necesario solicitar autorización previa a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a quien se deberá dar aviso de inmediato en caso de renuncia.

4. Remitir a esta Consejería Informe de la labor realizada y los resultados obtenidos hasta la fecha en los siguientes momentos:

- Al finalizar el primer semestre, en los casos de duración mayor.
- En todos los casos, un mes antes de finalizar el disfrute de la Beca.

5. Presentar en esta Consejería, en el plazo de un mes desde la finalización del disfrute de la Beca, una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, incluyendo conformidad o visto bueno de la Universidad en que se lleve a cabo el proyecto.

6. El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como exigir la devolución del importe total o parcial de la Beca con abono de los intereses de demora que correspondan.

Artículo 9º.— La solicitud de una de las Becas objeto de esta convocatoria implica la aceptación de todo lo dispuesto en esta Orden.

Artículo 10º.— En materia de responsabilidades y gestión de los fondos públicos de estas Becas, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Artículo 11º.— En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo

que determina el Decreto 12/1992 de 2 de Abril sobre Normas Reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, a 6 de agosto de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	SECRETARIA GENERAL PARA LA EDUCACION
--	---

SOLICITANTE DOMICILIADO EN _____ CALLE Y Nº _____ TFNO _____ D.N.I. _____

SOLICITA: La concesión de una BECA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS TIPO: ☐ 1. RENOVACION ☐ 2. NUEVA ADJUDICACION MODALIDAD: ☐ A; ☐ B; ☐ C; MATERIA CIENTIFICA _____ UNIVERSIDAD O CENTRO _____ TITULO DEL PROYECTO O PROGRAMA _____

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA: ☐ INSTANCIA ☐ FOTOCOPIA DEL D.N.I. ☐ FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA CERTIFICACION ACADEMICA ☐ DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA ☐ CURRICULUM VITAE, CON JUSTIFICACION DE LOS DATOS ☐ CARTA DE ACEPTACION DE LA TUTORIA ☐ MEMORIA CERTIFICADA DE LA ACTIVIDAD CURSO ANTERIOR (TIPO 1) ☐ MEMORIA RELATIVA AL PROYECTO ☐ DECLARACION DE NO PERCEPCION DE OTRAS AYUDAS ☐ _____ ☐ _____

..... a de de 1992 FIRMA

EXCM. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 6 de Agosto de 1992 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades organizadas por federaciones y asociaciones de padres de alumnos de centros docentes no universitarios

III.A.597

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, con el fin de fomentar y promover las actividades educativas que realizan las Asociaciones de Padres de Alumnos y sus Federaciones en los Centros docentes no universitarios, establece por esta Orden el régimen de concesión de subvenciones a que las citadas Asociaciones pueden acogerse.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1º.— 1. La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas concederá en materia educativa, subvenciones destinadas a colaborar en la financiación, total o parcial, de los gastos ocasionados por la realización de actividades de formación de los propios padres en orden a la Educación de sus hijos y por la realización de actividades educativas complementarias a los programas generales de educación desarrolladas por las Asociaciones y Federaciones de Padres de Alumnos en los centros docentes no universitarios durante el ejercicio 1992.

2. Las subvenciones tendrán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja como finalidad primordial, impulsar las actividades educativas realizadas por las Asociaciones y Federaciones de Padres de Alumnos, así como también las encomendadas a potenciar el movimiento asociativo de las propias Asociaciones a través de sus Federaciones.

Artículo 2º.— Las ayudas se destinarán prioritariamente a la realización de las siguientes actividades y programas:

- Escuelas de Padres/Madres.
- Actividades encaminadas a información y formación de padres.
- Encuentros, jornadas y semanas culturales.
- Aprovechamiento de los recursos extraescolares para la mejora de la labor educativa.
- Proyección de la acción educativa del Centro sobre la comunidad que lo rodea.

Artículo 3º.— Para la concesión de las subvenciones se valorará fundamentalmente que las actividades a desarrollar, afecten a la totalidad de la población escolar del Centro y al desarrollo de programas y actividades que pueda establecer esta Consejería.

Artículo 4º.— Podrán solicitar la concesión de estas subvenciones las Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos de Centros docentes de E.G.B., B.U.P. y F.P. de la Comunidad Autónoma de La Rioja, constituidas conforme a derecho, cuyos fines se adecúen a lo dispuesto en la vigente normativa y que estén incluidas en el registro correspondiente.

Artículo 5º.— 1. Las entidades que reúnan los requisitos establecidos

en la presente Orden ajustarán la solicitud a los siguientes trámites.

- Solicitud ajustada al modelo oficial, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (Anexo 1).
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Programa de actividades con expresión de fechas y lugar.
- Presupuesto detallado de los gastos a realizar.
- Compromiso del peticionario de cubrir la diferencia entre el coste de la actividad que se subvenciona y la cantidad concedida, en su caso.

2. Las solicitudes podrán presentarse:

- En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- En el Registro de la Secretaría General para la Educación.
- Por cualquiera de los procedimientos señalados en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6º.— 1. Las actividades objeto de subvención serán las realizadas entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de diciembre del mismo año.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 1992.

Artículo 7º.— 1. La concesión de la subvenciones se hará por Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del Secretario General para la Educación.

2. La concesión de la subvención y la cuantía de la misma se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias de esta Consejería.

3. La forma de pago será la siguiente:

- El 50 % de la cantidad concedida se abonará en el momento de la concesión.
- El resto de la subvención se abonará previa presentación de la documentación exigida en el Art. 8º, punto 4.

Artículo 8º.— Son obligaciones de las entidades subvencionadas:

1. Admitir en cualquier momento del desarrollo de la actividad la inspección de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

2. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto en el momento en que se produzca.

3. Hacer constar en toda información, publicidad y publicaciones de acuerdo a las instrucciones que se fijen por dicha Consejería, que la actividad está subvencionada por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

4. Presentar en esta Consejería la siguiente documentación:

a) Memoria por duplicado, original y copia, de la actividad subvencionada recogiendo toda la información sobre su desarrollo y conclusiones.

b) Certificación acreditativa por duplicado, original y copia de que se realizó la actividad objeto de subvención firmada por el peticionario.

c) Facturas o recibos por duplicado, original y copia, a nombre de la Asociación peticionaria, que justifiquen la totalidad del gasto presupuestado de aquellas actividades subvencionadas por la Consejería.

5. Los plazos de presentación serán:

- Para las actividades que a la concesión de la subvención ya hayan sido realizadas, 30 días desde la fecha de comunicación de la subvención.
- Para las actividades que a la concesión de la subvención no hayan sido realizadas, 30 días desde la finalización de la actividad.

6. Devolver el importe de la subvención en el caso de que ésta hubiera sido hecha efectiva y la actividad no se desarrollase por cualquier imprevisto, o cuando, comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquellos para los cuales fue concedida.

7. En cualquier caso, en lo relativo a la justificación de los gastos se estará a lo que establece el Art. 10.3 del Decreto 12/1992 de 2 de Abril.

Artículo 9º.— La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas reducirá la subvención concedida en cuantía proporcional a lo realmente gastado en el desarrollo de la actividad subvencionada, si al justificar su costo, resultase disminuido respecto del presupuesto presentado.

Artículo 10º.— El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención dará lugar a la cancelación de la misma, con los efectos de todo orden que de ésta se deriven.

Artículo 11º.— En materia de responsabilidad y gestión de los fondos públicos de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará

a lo establecido en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Artículo 12º.— En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo que determina el Decreto 12/1992 de 2 de Abril sobre Normas Reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la misma.

Logroño, a 6 de Agosto de 1992.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	UNIDAD: EDUCACION
---	-------------------

SOLICITANTE	DI..I.
DOMICILIADO EN	TELEFONO
C/	

EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD	
..... EN CALIDAD DE	
DOMICILIADA EN	C/

SOLICITA: la concesion de una subvencion para el desarrollo de las actividades que se indican, haciendo constar que ha presentado peticiones por el mismo concepto a las siguientes instituciones:

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION
FECHA Y LUGAR:

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:
1. PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR
2. PRESUPUESTO DETALLADO
3. COMPROMISO DEL PETICIONARIO DE CUBRIR LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD Y LA CANTIDAD CONCEDIDA.

..... a de de 1992	FIRMA
--------------------------------	-------

EXCM. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.565

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.420 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO, con domicilio en SAN ASENSIO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en San Asensio, con cable aislado RHV 12/20 KV de 50 mm2. Tendrá una longitud de 3500 m. con origen en el apoyo nº 18 de la línea "San Asensio" y final en el C.T. interior, con transformador de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de

24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de Julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.566

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.483 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, con domicilio en ZARAGOZA, Paseo Sagasta, 24-28, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Ceniceró, con una longitud de 52 m. y cable trenzado de aluminio de 3x25 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.567

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.483 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Azucarera-3", en Calahorra, sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.568

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.622 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Agustinas Ermitañas", en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.569

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.850 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Rincón de Olivedo", en Rincón de Olivedo (Cervera), sustituyendo el actual transformador de 200 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.570

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.846 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Grávalos", en Grávalos, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 200 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.571

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.642 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Polideportivo", en Arnedo, sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.572

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.544 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Escampado", en Nájera, sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.573

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.350 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Escuelas", en Fuenmayor, instalando un segundo transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.574

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.006 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Sotés", en Sotés, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.575

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.217 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Los Angeles, 25", en Calahorra, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.576

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.915 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Cortijo", en Aldeanueva de Ebro, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.577

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-12.742 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Sobrón", en Baños de Río Tobía, sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.578

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.790 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Estación", en San Asensio, sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.579

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.513 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de SAT nº 7682 "CABEZUELO DE ALFARO", con domicilio en ALFARO, calle Libertad, 11, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13/20 KV, en Alfaro, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 60 m. con origen en el apoyo nº 20 de la línea "Alfaro-Rincón" y final en el C.T. interperie con transformador de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.580

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.499 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Calahorra, con doble cable tipo DHV 12/20 KV 1x95 mm². Tendrá una longitud de 5 m. con origen en la línea "Basconia-Padre Lucas I" y final en el C.T. "Broquetas Industrias Gráficas".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.581

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.465 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de SECRETARIA GENERAL DE TURISMO, con domicilio en MADRID, Plaza San Juan de la Cruz, 3, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, en Santo Domingo de la Calzada, interior, con transformador de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.582

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.496 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ROBERTO MENDIZABAI LAPEDRIZA, con domicilio en RINCON DE SOTO, calle Hernán Cortés, 18, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión, en Rincón de Soto, con una longitud de 255 m. con cable aislado de 3,5x16 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.583

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.596 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV "Quel-Arnedo", en Arnedo, sustituyendo el apoyo nº 49 por una torre metálica en distinto emplazamiento.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 20 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.586

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.353 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Calahorra, con cable DHV 12/20 KV de 95 mm2.

Tendrá una longitud de 115 m. con origen en el apoyo nº 33 de la línea aérea y final en el C.T. "Estación", interior con transformador de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de julio de 1.992. El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.587

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.354 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, en Calahorra, con cable P3PFV de 95 mm2. Al.

Tendrá una longitud de 90 m. con origen en el apoyo nº 46 de la línea actual y final en el C.T. "Mercadal".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de julio de 1.992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.584

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.505 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA AUTOL, S.A., con domicilio en Autol, Conde Autol, 6, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Autol, con cable DHV 12/20 KV de 95 mm2. Al.

Tendrá una longitud de 300 m. con origen en el C.T. "Peso" y final en el C.T. "La Manzana", interior con transformador de 400 KVA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de julio de 1.992. El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.585

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.311 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Calahorra, con cable P3PFV 12/20 KV de 95 mm2. Al. Tendrá una longitud de 110 m. con origen en el apoyo nº 98 de la línea al C.T. "Clínica" y final en el C.T. "Clínica".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 21 de julio de 1.992. El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

B. Administración del Estado

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Apertura de Expediente sancionado: Infracciones Graves (722) III.B.1022

De los datos y antecedentes que obran esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2 631/1 985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 14 de julio de 1 992.— El Jefe de gestión Tributaria.

APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: INFRACCIONES SIMPLES

N.I.F.	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE
16.542.908	ABELLÁN DOMÍNGUEZ JUAN C	LUIS BARRON, 40 3º 12	LOGROÑO	-91 -3T 25.000
16.542.908	ABELLÁN DOMÍNGUEZ JUAN C	LUIS BARRON, 40 3º 12	LOGROÑO	390 -89 - 15.000
16.553.035	ALCALDE BERNALTI NA BEGOÑA	REP ARGENTINA, 10 4º 11	LOGROÑO	390 -89 - 25.000
16.545.712	ANDRES TREVIÑO ANTONIO	DQ VICTORIA, 6 5º 12	LOGROÑO	390 -90 - 10.000
16.506.901	ARAGON OSES RARIO	DQ MAJERA, 51 7º	LOGROÑO	300 -91 -4T 2.000
R26049785	AUTONOVILES LARDEÑO SL	RD MURRIETA, 5 8º	LOGROÑO	390 -89 - 10.000
16.529.114	ALFARO OLAGARRAY ANA	PEREZ GALDOS, 11 EN	LOGROÑO	390 -90 - 10.000
16.538.553	BARRIOS RODRIGUEZ JOSE J	REP ARGENTINA, 58 3º C	LOGROÑO	390 -90 - 15.000
16.527.534	BERNEJO FOMTECHA JOSE N	DR CASTROVIEJO, 7 2º 11	LOGROÑO	130 -91 -2T 5.000
R26102994	BUF LINE SA	CIRCUNDE, PARC 7º	LOGROÑO	390 -90 - 10.000
R26058768	CARDONA COMDOR SL	PAI, 30	LOGROÑO	347 -89 - 10.000
16.507.891	CAMPO Y CARAS JORGE DEL	CR HATO, S/N	CEUTICERO	130 -89 -4T 20.000
R26128116	CAMPINTERIA CAMEN SL	AV BURGOS, 7	LOGROÑO	390 -90 - 10.000
72.611.701	CENOBRAIO SAMTIER CARMEN	JORGE VISON, 22	LOGROÑO	300 -90 -4T 20.000
112833917	CHAKTIT JAMIL	CONDE SUPERLUNDA, 7 3º C	LOGROÑO	130 -91 -3T 2.000
11.744.447	CRUZ SANCHEZ CESAR DE LA	SANALAR, 12 2º G	LOGROÑO	390 -89 - 10.000
112843331	DALBO JAMAL	CONDE SUPERLUNDA, 7 3º C	LOGROÑO	130 -91 -3T 2.000
A26046522	DISTRIBUIDO ELECTRO BERCEO	LUIS BARRON, 44 8º	LOGROÑO	347 -89 - 10.000
16.326.514	EBIDO BARRERA FILIBERTO	PORTUGAL, 32 5º	LOGROÑO	390 -89 - 10.000
16.441.381	EBIDO PEREA ALBERTO J I	PORTUGAL, 32 5º	LOGROÑO	390 -89 - 10.000
F26104872	EOS SDAO COOP	CIBUELA, 39	LOGROÑO	390 -89 - 10.000
A26127878	ESLATEC AGRO SA	PG SEQUERO, 14	AGONCILLO	110 -91 -1T 5.000
A26127878	ESLATEC AGRO SA	PG SEQUERO, 14	AGONCILLO	300 -91 -3T 2.000

A26127878 - ERLATEC AGRO SA	PG BEQUERO, 14	AGONCILLLO	110 -91 -37	2.000	102537 - 16.469.312 - MARTINEZ ORTUNO JOSE	S JOSE CALASANZ, 6 1q B	LOGRORO	101 -90
A26127878 - ERLATEC AGRO SA	PG BEQUERO, 14	AGONCILLLO	110 -91 -21	5.000	FALTA FIRMA DECLARANTE Y/O CONYUGE			
16.303.549 - ESTADAMAZ JIMENEZ FELIX	CABALLERO ROSA, 6 1q D	LOGRORO	390 -89 -	20.000	102577 - 16.514.289 - PALACIOS SUBERO JOSE H	CR NENDAVIA, 10	LOGRORO	100 -90
16.306.335 - ESTEFANIA APPELLANIZ ALICIA H	PEREZ GALDOS, 50 2q F	LOGRORO	100 -90 -	5.000	FALTAN FIRMAS			
16.306.335 - ESTEFANIA APPELLANIZ ALICIA H	PEREZ GALDOS, 50 2q F	LOGRORO	100 -89 -	10.000	102596 - 16.519.379 - BURGOS RAMIREZ LUIS A	CADENA, 42 (VAREA)	LOGRORO	100 -90
E26033503 - EUSEBIO PINILLOS GONZALEZ Y I	LUIS ULLDA, 1 BJ	LOGRORO	390 -89 -	10.000	FALTAN FIRMAS			
16.325.660 - FUITECOSA FERNANDEZ ISMAEL	DOCE LIBERO, 31	LOGRORO	390 -89 -	25.000	102598 - 16.517.860 - NEBRAN VILLAR JOSE ANTONIO	SANALAR, 22	LOGRORO	100 -90
G26114314 - FRANCISCO LAFUENTE BARRERO Y I	PI PUERTO MAYO, 2 2q F	LOGRORO	300 -91 -41	2.000	FALTAN FIRMAS			
16.493.927 - FRANCISCO SAEZ ESPIGA GONZALO DE	CAMEROS, 4 2q 12	LOGRORO	390 -89 -	10.000	102611 - 16.530.418 - SANTAMARIA FERNANDEZ JESUS A	SAGASTA, 31	LOGRORO	100 -90
16.313.033 - GALLEJA ANTON MATIAS	VARA REY, 53 3q	LOGRORO	390 -89 -	10.000	DECLARAR REDUCCION INCREMENTO VALOR TERRENOS			
31.792.541 - GALLEJA GALLEJO TONAS	NO ENSEÑADA, 3 1q 12	LOGRORO	390 -89 -	10.000	102621 - 16.471.333 - ARGONANIZ RAMOS MANUEL	SATURNINO ULARGUI, 7 4q D	LOGRORO	100 -90
16.311.774 - GIL DIEZ FEZ DE LA PRADILLA J	MURO NATA, 5	LOGRORO	130 -91 -17	5.000	JUSTIFICAR GASTOS CAPITAL MOBILIARIO			
16.315.734 - GIL ROMERO ANGEL	JORGE VIGON, 4-5q	LOGRORO	100 -89 -	10.000	102622 - 1.148.694 - RUIZ RUIZ VALERIANO	ALFEREZ PROVISIONAL, 5 3q C	LOGRORO	100 -90
17.192.632 - GIMENO CRESPO DONALDO	UR LA CABAÑA, 4 4q A	VILLAREBIANA	390 -90 -	10.000	FALTAN FIRMAS			
16.363.514 - GOMEZ FERNANDEZ JUAN C	DOCE LIBERO, 4 4q E	LOGRORO	390 -89 -	10.000	102644 - 15.083.552 - AGUILAR GIL ENRIQUE F	LUIS BARRON, 60 2q B	LOGRORO	100 -90
16.479.057 - GOMEZ GONZALEZ FELICIANO H	CR CARRASCALES (SETOS)	LOGRORO	391 -91 -37	5.000	JUSTIFICAR DATOS ASCENDIENTE; ACLARAR REND. NETO ACTIVIDAD			
16.372.514 - GONZALEZ PUERTO RAFAEL A	PINO, 3 1q 12	LOGRORO	390 -89 -	10.000	102646 - 16.451.447 - SANTOLAYA GOMEZ FELIPE	VICTOR PRADERA, 5	LOGRORO	100 -90
16.520.172 - HERNAIZ HERNAIZ TEODORO	ING LACIERRA, 10 2q D	LOGRORO	390 -89 -	10.000	DECLARAR DATOS INTEGRANTES UNIDAD FAMILIAR (INGRESOS/CERTIF. CONVIVENCIA)			
107716716 - HERNANDEZ ESTER LAURA	REQUETES NAVARROS, 8	VILLAREBIANA	390 -90 -	10.000	400144 - 16.492.115 - TORRECILLA MARTINEZ JESUS	PADRE CLARET, 18 7q A	LOGRORO	390 -91
16.535.712 - INIGUEZ SAEZ SALVADOR	COLON, 39 3q C	LOGRORO	130 -90 -47	10.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			
A26103457 - IRUBE SA	COLON, 26 1q 1H	LOGRORO	390 -89 -	10.000	400149 - 16.543.018 - CIRAUQUI DYON JOSE F	AV VIEANA, 14 5q 2	LOGRORO	390 -91
73.071.549 - JARAMITA BOMBARA JOSE H	H TERESA GIL GARATE, 29 3q	LOGRORO	390 -90 -	10.000	DECLARANTE			
G26030528 - JESUS R GONZALEZ ANDREO Y I	S MILLAN, 22 BJ	LOGRORO	300 -91 -47	2.000	400153 - 16.436.811 - SANTOLAYA LATA H PILAR	JUAN CARLOS I, 16 5q A	LOGRORO	390 -91
8.242.217 - JIMENEZ PEREZ Hg ANGELES	BERATUN, 10 EN	LOGRORO	300 -91 -37	5.000	FALTA FIRMA DECLARANTE; FALTAN EJEMPLARES DECLARACIONES IVA PARA SOBRE ANUAL			
8.242.217 - JIMENEZ PEREZ Hg ANGELES	BERATUN, 10 EN	LOGRORO	300 -91 -27	5.000	400154 - 16.451.447 - SANTOLAYA GOMEZ FELIPE	VICTOR PRADERA, 5	LOGRORO	390 -91
16.523.014 - JIMENO PEREZ JESUS H	VARA REY, 51 4q A	LOGRORO	390 -90 -	15.000	FALTA FIRMA DECLARANTE; FALTAN EJEMPLARES DECLARACIONES IVA PARA SOBRE ANUAL			
16.548.676 - JOVER MILLAN FERNANDO	NO MURRIETA, 32 3q D	LOGRORO	300 -91 -37	2.000	400165 - 826165175 - SILLERISA SL	ALBERITE, 37	LOGRORO	390 -91
G26112981 - JUAN JESUS RUIZ CLAYJO MAYOR Y I	S PRUDENCIO, 13 4q E	LOGRORO	390 -90 -	15.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			
15.332.179 - LLASES LOPEZ ESPERANZA	LOBETE, 33 3q C	LOGRORO	390 -90 -	15.000	400197 - 16.507.194 - PALACIOS LOPEZ JOSE J	JUAN CARLOS I, 52 3q J	LOGRORO	390 -91
A26034504 - LOGRORO PROMOCIONES SA	JUAN CARLOS I, 37	LOGRORO	390 -89 -	10.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			
73.537.562 - MARTIN CALLEJA FRANCISCO	REV PASTOR, 40 1q CR	LOGRORO	390 -89 -	10.000	400316 - G26040881 - H PILAR MARTINEZ ALBAINA Y 2	P10 XII, 3 2q	LOGRORO	390 -91
16.530.495 - MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO J	VARA REY, 71 3q	LOGRORO	390 -89 -	10.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			
E26065482 - Hg OLGA REYUNAN NIETO Y I	DUTILLIANO, 7 2q 12	LOGRORO	390 -89 -	15.000	400329 - 13.133.746 - GONZALEZ DONTIYUOLO LUIS A	R GOMEZ SEGURA, 7 4q DR	LOGRORO	390 -91
E26065482 - Hg OLGA REYUNAN NIETO Y I	DUTILLIANO, 7 2q 12	LOGRORO	390 -89 -	10.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			
16.458.812 - MONASTERIO RAMIREZ AMELIND PILAR	JORGE VIGON, 36 2q D	LOGRORO	390 -90 -	10.000	400334 - 16.494.905 - OLMEDO RUIS NAVARRO JOSE E	LUIS ULLDA, 3 3q 12	LOGRORO	390 -91
16.554.274 - MONTANA TEJADA MANUEL	JORGE VIGON, 42 3q	LOGRORO	390 -89 -	15.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			
16.499.952 - MORENO FERNANDEZ FRANCISCO J	VELEZ GUEVARA, 15 2q 12	LOGRORO	390 -89 -	25.000	400397 - 15.733.719 - GONI CIORDIA ENRIQUE DE	AV PAZ, 104 5q A	LOGRORO	390 -91
15.009.527 - MORRAS ETAYO ANGEL	PORTALES, 30 3q	LOGRORO	100 -90 -	2.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			
16.478.129 - NAVAS GORDO JUAN H	VARA REY, 25 8q A	LOGRORO	390 -89 -	10.000	400418 - 16.515.772 - MARTINEZ BERNES FRANCISCO	SOMOSIERRA, 19 3q 7B	LOGRORO	390 -91
16.437.204 - ORTE MAJERA PATROCINIO	TRINIDAD, 15	LOGRORO	100 -88 -	10.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			
16.536.588 - PASCUAL MARTINEZ ALBERTO R	RONDA CUANTELES, 44 3q E	LOGRORO	300 -90 -47	10.000	400436 - 16.534.694 - NARANJO CASTRO ALFREDO	ESCUELAS PIAS, 4 2q B	LOGRORO	390 -91
16.515.733 - PASCUAL PALACIOS JOSE L	DR MUSICA, 38 1q DR	LOGRORO	390 -90 -	15.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			
73.767.958 - PELAYO JUBERA ANA H	S JOSE, 2 1q 1q	ALBELDA I	390 -89 -	10.000	400464 - E26067728 - JESUS AMILBURU SANTAMARIA Y I	JUAN CARLOS I, 49 BJ	LOGRORO	390 -91
15.152.309 - PEREZ CARBALLO LUIS	REP ARGENTINA, 42 4q	LOGRORO	101 -90 -	5.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			
17.991.089 - PERUSA FARO Hg CARMEN	CONSTITUCION, 24 4q A	LOGRORO	390 -90 -	10.000	400467 - A26028605 - TABI RIDJA HERNANDES SA	CR SORIA KM 8	LOGRORO	390 -91
B26033522 - ROTO HOLMAN SL	MERCADO, 24 BJ	LOGRORO	390 -89 -	20.000	FALTA FIRMA DECLARANTE; DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD			
B26033522 - ROTO HOLMAN SL	MERCADO, 24 BJ	LOGRORO	390 -90 -	10.000	400468 - A26105460 - EUROTABQUES SA	CR SORIA, CM JUNCAL S/N	ALBELDA I	390 -91
16.380.771 - SAEZ ANTONIANGAS EUGENIA C	ST ISABEL, 16 2q 3q	LOGRORO	390 -89 -	10.000	FALTA FIRMA DECLARANTE; DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD			
16.532.293 - SAEZ SOTO ANA B	COLON, 39 3q D	LOGRORO	130 -90 -47	10.000	400477 - 16.511.223 - RICO HERRERO Hg PILAR	CLAYO SOTEL, 30 3q 12	LOGRORO	390 -91
A26027276 - SALEXPOR SA	PG CANTABRIA 11, 32	LOGRORO	390 -90 -	10.000	FALTAN EJEMPLARES DECLARACIONES IVA PARA SOBRE ANUAL			
16.374.160 - SANCHEZ BARCELAY FRANCISCO	CR CRISTO, S/N	LOGRORO	390 -90 -	10.000	400489 - 15.142.212 - AZPEITIA ECENARRO ARAMAZU	AV PORTUGAL, 11 3q D	LOGRORO	390 -91
7.946.087 - SANCHEZ CEPA TERESA	CL CRUZ, 31 1q	NAVARETE	390 -89 -	10.000	FALTA FIRMA DECLARANTE; DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD			
16.492.193 - SANCHEZ ROTO MARITIMO	CR JARAQUA, 2	AGONCILLLO	390 -90 -	10.000	400497 - 16.497.311 - LAZARO RUIZ JULIAN H	CR SORIA KM 10	ALBELDA I	390 -91
16.527.656 - TOTOS SOLDEVILLA JOSE J	DR MAJERA, 25 3q A	LOGRORO	390 -89 -	25.000	FALTA FIRMA DECLARANTE			

TOTAL: 77

Declaración Anual Requerimiento Incompletos (724)

III.B.1023

En la revisión de su declaración según modelo y periodo abajo indicado, se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o la falta de justificación de los hechos o situaciones que se citan.

Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia de Gestión de la oficina arriba indicada, los documentos o justificantes citados en este requerimiento, para lo cual se le concede un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedando advertido de que transcurrido el plazo señalado sin que tengan en cuenta los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pts., según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 14 de julio de 1992.— El Jefe de Gestión tributaria.

Nº REGU.	N.I.F.	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO
3491/20 -	16.435.746 -	SACRISTAN FERNANDEZ JUAN H	CHILE, 36 1q B	LOGRORO 390 -91
		APORTAR 1q, 2q Y 3q TRIM. MOD. 300/91		
80029 -	16.305.358 -	CORDON VASALDIA FERNANDO	PEREZ GALDOS, 16 4q	LOGRORO 390 -91
		FALTAN NIF PERCEPTORES; INCOMPLETA IDENTIFICAC. Y/O DOMICILIO PERCEPTORES		
100008 -	B26162818 -	BIDREZA SL	CABALLERIAS, 1 BJ	LOGRORO 390 -91
		FALTA CUMPLIMENTAR DATOS REPRESENTANTES LEGALES ENTIDAD		
100013 -	72.774.979 -	TERRERO ALEJANDRO FANIRA	CD SUPERUNDA, 25 1q C	LOGRORO 390 -91
		FALTA FIRMA DECLARANTE		
100024 -	G26114587 -	HG DISTRIBUCIONES SC	TRINIDAD, 13	LOGRORO 390 -91
		FALTA CUMPLIMENTAR DATOS REPRESENTANTES LEGALES ENTIDAD; FALTA FIRMA DECLARANTE		
100026 -	16.315.357 -	JIMENEZ HERRAZI GENARO	VELEZ GUEVARA, 29 2q A	LOGRORO 390 -91
		FALTA FIRMA DECLARANTE		
100041 -	16.517.496 -	ESTEBAN ESTEBAN AGUSTIN	RIO LIMARES, 1 2q A	LOGRORO 390 -91
		FALTA FIRMA DECLARANTE		
100059 -	16.544.205 -	DELSADO ORYENDO CONSUELO	SANALAR, 24 1q A	LOGRORO 390 -91
		FALTA FIRMA DECLARANTE		
100079 -	16.459.923 -	JIMENEZ ALVAREZ Hg JESUS	RODRIGUEZ PATERNA, 7 3q 12	LOGRORO 390 -91
		FALTA FIRMA DECLARANTE		
102376 -	72.116.944 -	COLLANTES SALT MANUEL A	P10 XII, 14-DR 2q E	LOGRORO 101 -90
		DEBE APORTAR DOCUMENTACION SOBRE GASTOS ENFERMEDAD Y/O INVERSIONES		
102524 -	16.308.560 -	HERNAIZ SURUTUSA JUAN F	AV PAZ, 74 1q A	LOGRORO 101 -90
		DECLARAR DATOS INTEGRANTES UNIDAD FAMILIAR (INGRESOS/CERTIF. CONVIVENCIA)		
102535 -	16.485.207 -	SAENZ MARTINEZ TEODILO	NO ENSEÑADA, 44 4q D	LOGRORO 101 -90
		FALTA FIRMA DECLARANTE Y/O CONYUGE		

102537 -	16.469.312 -	MARTINEZ ORTUNO JOSE FALTA FIRMA DECLARANTE Y/O CONYUGE	5 JOSE CALASANZ, 6 1q B	LOGRONO	101 -90
102577 -	16.514.289 -	PALACIOS SUBERO JOSE H FALTAN FIRMAS	CR NENDAVIA, 10	LOGRONO	100 -90
102596 -	16.519.379 -	BURGOS RAMIREZ LUIS A FALTAN FIRMAS	CADENA, 42 (VAREA)	LOGRONO	100 -90
102598 -	16.517.860 -	NEBRAN VILLAR JOSE ANTONIO FALTAN FIRMAS	SANALAR, 22	LOGRONO	100 -90
102611 -	16.530.418 -	SANTAMARIA FERNANDEZ JESUS A DECLARAR REDUCCION INCREMENTO VALOR TERRENOS	SAGASTA, 31	LOGRONO	100 -90
102621 -	16.471.333 -	ARGONANIZ RAMOS MANUEL JUSTIFICAR GASTOS CAPITAL MOBILIARIO	SATURNINO ULARGUI, 7 4q D	LOGRONO	100 -90
102622 -	1.148.694 -	RUIZ RUIZ VALERIANO FALTAN FIRMAS	ALFEREZ PROVISIONAL, 5 3q C	LOGRONO	100 -90
102644 -	15.083.552 -	AGUILAR GIL ENRIQUE F JUSTIFICAR DATOS ASCENDIENTE; ACLARAR REND. NETO ACTIVIDAD	LUIS BARRON, 60 2q B	LOGRONO	100 -90
102646 -	16.451.447 -	SANTOLAYA GOMEZ FELIPE DECLARAR DATOS INTEGRANTES UNIDAD FAMILIAR (INGRESOS/CERTIF. CONVIVENCIA)	VICTOR PRADERA, 5	LOGRONO	100 -90
400144 -	16.492.115 -	TORRECILLA MARTINEZ JESUS FALTA FIRMA DECLARANTE	PADRE CLARET, 18 7q A	LOGRONO	390 -91
400149 -	16.543.018 -	CIRAUQUI DYON JOSE F FALTA FIRMA DECLARANTE	AV VIEANA, 14 5q 2	LOGRONO	390 -91
400153 -	16.436.811 -	SANTOLAYA LAYA H PILAR FALTA FIRMA DECLARANTE; FALTAN EJEMPLARES DECLARACIONES IVA PARA SOBRE ANUAL	JUAN CARLOS I, 16 5q A	LOGRONO	390 -91
400154 -	16.451.447 -	SANTOLAYA GOMEZ FELIPE FALTA FIRMA DECLARANTE; FALTAN EJEMPLARES DECLARACIONES IVA PARA SOBRE ANUAL	VICTOR PRADERA, 5	LOGRONO	390 -91
400165 -	B26165175 -	SILLERISA SL FALTA FIRMA DECLARANTE	ALBERITE, 37	LOGRONO	390 -91
400197 -	16.507.194 -	PALACIOS LOPEZ JOSE J FALTA FIRMA DECLARANTE	JUAN CARLOS I, 52 3q J	LOGRONO	390 -91
400316 -	G26040881 -	H PILAR MARTINEZ ALBAINA Y 2 FALTA FIRMA DECLARANTE	P10 III, 3 2q	LOGRONO	390 -91
400329 -	13.133.746 -	GONZALEZ DONTIYUOLO LUIS A FALTA FIRMA DECLARANTE	R GOMEZ SEGURA, 7 4q DR	LOGRONO	390 -91
400334 -	16.494.905 -	OLMEDO RUIS NAVARRO JOSE E FALTA FIRMA DECLARANTE	LUIS ULLDA, 3 3q 12	LOGRONO	390 -91
400397 -	15.733.719 -	GONI CIORDIA ENRIQUE DE FALTA FIRMA DECLARANTE	AV PAZ, 104 5q A	LOGRONO	390 -91
400418 -	16.515.772 -	MARTINEZ BERNES FRANCISCO FALTA FIRMA DECLARANTE	SOMOSIERRA, 19 3q 7B	LOGRONO	390 -91
400436 -	16.534.694 -	NARANJO CASTRO ALFREDO FALTA FIRMA DECLARANTE	ESCUELAS PIAS, 4 2q B	LOGRONO	390 -91
400464 -	E26067728 -	JESUS AMILBURU SANTAMARIA Y 1 FALTA FIRMA DECLARANTE	JUAN CARLOS I, 49 BJ	LOGRONO	390 -91
400467 -	A26028605 -	TABI RIDJA HERNANDES SA FALTA FIRMA DECLARANTE; DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD	CR SORIA KM 8	LOGRONO	390 -91
400468 -	A26105460 -	EUROTABQUES SA FALTA FIRMA DECLARANTE; DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD	CR SORIA, CM JUNCAL S/N	ALBELDA I	390 -91
400477 -	16.511.223 -	RICO HERRERO H PILAR FALTAN EJEMPLARES DECLARACIONES IVA PARA SOBRE ANUAL	CLAYO SOTEL, 30 3q 12	LOGRONO	390 -91
400489 -	15.142.212 -	AZPEITIA ECENARRO ARAMAZU FALTA FIRMA DECLARANTE; DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	AV PORTUGAL, 11 3q D	LOGRONO	390 -91
400497 -	16.497.311 -	LAZARO RUIZ JULIAN H FALTA FIRMA DECLARANTE	CR SORIA KM 10	ALBELDA I	390 -91
400504 -	16.790.941 -	ORTIZ VIMESA CARMELO FALTA FIRMA DECLARANTE	LABRADORES, 2 3q F	LOGRONO	390 -91
400528 -	B26073130 -	ACAPITE SL FALTA DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD	HROS MOROY, 2 PP	LOGRONO	390 -91
400530 -	B26103440 -	RICODIS SL FALTA DATOS REPRESENTANTES LEGALES	PG CANTABRIA 11, PARC 32	LOGRONO	390 -91
400534 -	B26111146 -	OBRAS Y PROYECTOS RIDJA SL FALTA FIRMA DECLARANTE	AV COLON, 7	LOGRONO	390 -91
400561 -	G26110422 -	PEDRO GOMEZ IBANEZ Y 3 FALTA FIRMA DECLARANTE	PORTALES, 26	LOGRONO	390 -91
400567 -	B26113936 -	TRANSPORTES GAENA SL FALTA FIRMA DECLARANTE; DESCRIPCION ACTIVIDAD PRINCIPAL	GUARDIA CIVIL, 4 3q	LOGRONO	390 -91
400576 -	A26057679 -	PORFINSA SA FALTA DATOS REPRESENTANTES LEGALES	PADRE CLARET, 6 4q C	LOGRONO	390 -91
400591 -	A70016128 -	ARABELA SA FALTA DATOS REPRESENTANTES LEGALES	PORTALES, 12 BJ	LOGRONO	390 -91
400595 -	A26013610 -	INVERSORA RIDJA CENTRO SA FALTA DATOS REPRESENTANTES LEGALES	PRIMO RIVERA, 1	LOGRONO	390 -91
400597 -	B26121095 -	NOGRUSA SL FALTA DATOS REPRESENTANTES LEGALES	CIRCUDE, 06 (PG PORTALADA)	LOGRONO	390 -91
400609 -	16.353.860 -	ESTECHA LOYAND JULIAN FALTA FIRMA DECLARANTE; DESCRIPCION ACTIVIDAD PRINCIPAL	REP ARGENTINA, 15 4q B	LOGRONO	390 -91
400623 -	16.330.470 -	MARTINEZ TUDANCA PEDRO FALTA FIRMA DECLARANTE	JUAN IIIII, 21 1q D	LOGRONO	390 -91

600638 - 16.336.175 - RUIZ CLAVIJO RUIZ CLAVIJO SANTIAGO FALTA FIRMA DECLARANTE	VILLAMEDIANA, 19 3a	LOGROÑO	390 -91
600685 - 14.871.874 - DIEZ FLAVIANO N ^o BEGONA FALTA FIRMA DECLARANTE	DELCHITE, 13 9a BR	LOGROÑO	390 -91
600694 - E26043919 - FELISA MARTINEZ URRUTELA Y 4 FALTA FIRMA DECLARANTE	REP ARGENTINA, 11 3a 17	LOGROÑO	390 -91
600701 - B26045456 - PRECISION MARIN SL DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD	RONDA CUARTELES, 14	LOGROÑO	390 -91
600702 - A26036095 - PRECISION MERCANTIL SA FALTA FIRMA DECLARANTE; DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD	CR CORTIJO KM 1.500, S/N	LOGROÑO	390 -91
600709 - 16.530.160 - BARANDALLA ROLDAN FRANCISCO N FALTA FIRMA DECLARANTE	CALAHORRA, 1	LOGROÑO	390 -91
600727 - B26104385 - PROMOCIONES CIRIBON SL FALTA FIRMA DECLARANTE	5 MILLAN, 6 4a C	LOGROÑO	390 -91
600753 - A26045804 - ESCAYBLAS LOGROÑO SA FALTA FIRMA DECLARANTE; DATOS REPRESENTANTE LEGAL; DESCRIPCION ACTIVIDAD	CR SORIA EN 8	LOGROÑO	390 -91
603773 - 16.520.482 - NORON DE BLAS N ^o PILAR CERTIFICADO ORIG. RETENCIONES DE RENDIMIENTOS ACTIVIDAD	PID III, 15 4a B	LOGROÑO	100 -90
700783 - 16.304.007 - HEREDIA DCHA RANDH DETALLAR VOLUMEN TOTAL OPERACIONES EN EL EJERCICIO	GARCIA MORATO, 2 2a 17	LOGROÑO	391 -91
700796 - 16.366.264 - MEJIA JIMENEZ JOSE LUIS EJEMPLARES SOBRE ANUAL; VOLUMEN TOTAL OPERACIONES; MODULOS INCORRECTOS	MEJIA MAYARRETE, 16 2a	LOGROÑO	391 -91
700802 - 16.496.023 - HEIRO LOPEZ BAVALOS ANTONIO VOLUMEN TOTAL OPERACIONES; MODULOS INCORRECTOS	SOMOSIERRA, 44 3a A	LOGROÑO	391 -91
700803 - 16.500.976 - ARMAS BRIONES BENJAMIN DETALLAR VOLUMEN TOTAL OPERACIONES EN EL EJERCICIO	CD SUPERUNDA, 2 2a	LOGROÑO	391 -91

TOTAL: 64

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Policlínica Ntra. Sra. del Carmen S.A. de Calahorra (735)
III.B.1028

VISTO el texto de la revisión salarial para 1992 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa POLICLINICA NTRA. SRA. DEL CARMEN S.A. de Calahorra (La Rioja) (Código Convenio núm. 2600322), prevista en el art. 4 del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo en fecha 30 de Junio de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.A. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 21 de Julio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Calahorra, a 30 de Junio de 1992

REUNIDOS

De una parte, la mercantil POLICLINICA MEDICO-QUIRURGICA NUESTRA SEÑORA DE CARMEN, S.A., representada en este acto por D^a Fabiola GONZALEZ COSCOI.L.A., mayor de edad, provista del D.N.I. núm. 16.346.692, y con domicilio a efecto de notificaciones en esta ciudad, Avda. del Pilar, 1 y 3, en adelante la empresa, y de otra:

D^a Antonia MANSILLA GUIJARRO, mayor de edad, provista del D.N.I. núm. 2.054.063, y vecina de Calahorra, C/. Pastelería, n^o 14; D^a M^a del Mar BLANCO ARIGITA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 16.487.316, y vecina de Calahorra, C/. Coliceo, n^o 23; y D^a M^a Begoña MARIN GARCIA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 72.775.991, y vecina de Calahorra, C/. Julio Longinos, n^o 33.

Todas ellas actúan en nombre y representación de los trabajadores de la mercantil compareciente, en su calidad de Delegadas de Personal.

Tiene por objeto la presente reunión, proceder a la revisión de los conceptos salariales del Convenio de empresa, aplicables para el segundo año de su vigencia, es decir, a partir del 1º de Enero de 1992.

Tras un intercambio de opiniones, se adoptan, previa aceptación de las partes, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.— Proceder a fijar los salarios a percibir por los trabajadores al servicio de la empresa, por el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1.992, los cuales serán los establecidos en el anexo II que se acompaña a la presente, correspondientes a los niveles que se establecen en el anexo I.

SEGUNDO.— Tales salarios serán revisados si, el I.P.C. (Índice de Precios al Consumo) establecido por el I.N.E. (Instituto Nacional de Estadística) al 31 de diciembre de 1.992, superase el 5 por cien, con respecto al existente en 31 de diciembre de 1.992, aplicándose un incremento precisamente en el importe de diferencia entre el I.P.C. real y el referido cinco por cien, y sobre los salarios existentes al 31 de diciembre de 1.991.

TERCERO.— Facultar a D. Jose L. Jiménez Losantos para que ejecute los actos necesarios para la plena efectividad y publicidad de tales acuerdos.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente acta, por sextuplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento, tanto la presente acta, como sus dos anexos.

ANEXO I**NIVELES****CATEGORIAS PROFESIONALES**

I	Director Médico, Director Administrativo.
II	Subdirector Médico; Subdirector Administrativo; Médico Jefe de Departamento, de Servicio o Clínico; Administrador.
III	Médico adjunto; Farmacéuticos y Odontólogos; Abogados; Arquitecto; Ingeniero; Físico.
IV	Médico Residente o Interno; Jefe o Subjefe de Enfermería; Supervisor de Enfermería.
V	A.T.S.; Enfermeras; Practicantes; Matronas; Fisioterapeutas. Terapeuta ocupacional; Maestro o Monitor de Logofonía y de Sordos; Monitor ocupacional y de educación física; Titulado Mercantil; Ingeniero Técnico; Maestro; Graduado Social; Profesor de Educación Física.
VI	Jefe de Cocina.
VII	Oficial Administrativo.
VIII	Jefe de Lavadero; Encargado; Jefe de Taller.
IX	Auxiliar sanitario; Puericultoras; Auxiliar de clínica; Cuidador siquiátrico; Auxiliar Administrativo; Ordenanza; Portero; Vigilante Nocturno; Cocinero; Ayudante de Cocina; Camarera; Fregadora; Telefonista; Cortadora; Costurera; Lavandera; Planchadora; Limpiadora; Electricista y personal de oficios varios.
X	Personal con contrato para la formación; Pinche; Botones.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el Acuerdo de Revisión Salarial para 1.992, del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa POLICLINICA NTRA. SRA. DEL CARMEN S.A. de Calahorra (La Rioja), así como su tabla salarial anexa: Logroño, 21 de Julio de 1.992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ANEXO II**TABLA SALARIAL AÑO 1.992**

Nivel	Salario base mensual	Complemento personal/mes	Salario anual
I	110.026	3.564	1.650.390
II	106.526	3.564	1.597.890
III	96.025	3.564	1.440.375
IV	87.114	3.564	1.306.710
V	81.772	3.564	1.226.580
VI	79.528	3.564	1.192.920
VII	76.525	3.564	1.147.875
VIII	73.523	3.564	1.102.845
IX	72.025	3.564	1.080.375
X	57.024	3.564	855.360

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del Expediente 1/1992 de Modificación de Créditos
III.C.2138

Por no haberse presentado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos núm. 1 de 1992 del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
6	Inversiones reales	51.554.113
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		146.567.297

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
7	Transferencias de capital	19.395.150
9	Pasivos financieros	16.445.850
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		146.567.297

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta resolución definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 151.1 por los motivos expuestos en el art. 151.2 de la ley citada en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre y art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Aldeanueva de Ebro a 23 de julio de 1992. — El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.2144

Adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 23/4/92 el acuerdo provisional de establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, con exposición al público del mismo plazo de 30 días, efectuado mediante anuncio en el B.O.R. nº 56 de fecha 9 de mayo de 1992, no fueron presentadas reclamaciones, quedando definitivamente aprobado el referido acuerdo, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento el art. 17-4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre para los recursos previstos en el art. 17-1 y de los arts. 70-2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases Transitorias Tercera y Undécima de la ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, así como la legislación concordante y complementaria, a continuación se inserta el texto íntegro y especialmente de su entrada en vigor (1 de enero de 1992).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y 52-1 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses, contados el día siguiente al de la presente publicación en el B.O. de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Grávalos a 22 de julio de 1992. — El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 88 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio.

COEFICIENTE UNICO

Artículo 2º.— Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en este término

Municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente del 1,4

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse el día 1 de enero 1.992, hasta que se acuerde su derogación o modificación.

SEGUNDA.— La presente Ordenanza que consta de dos artículos, fue aprobada provisionalmente por mayoría absoluta en sesión celebrada el día 30 de abril de 1.992.

Grávalos 23 de abril 1.992.—El Alcalde

Don Miguel Angel Alonso Gutiérrez, Secretario General del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja)

CERTIFICO: Que entre los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 1992 figura uno que literalmente copiado dice:

6º.— ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS. Se dio cuenta al Pleno del expediente tramitado para el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Intervino el Sr. Alcalde para manifestar que con el coeficiente del 1,4 que se proponía no se iba a conseguir alcanzar la cuota de recaudación del año anterior con lo cual se perjudicaba sensiblemente los ingresos que se obtenían por este concepto.

El Pleno tras breve deliberación sobre el particular, en la que se puso de manifiesto la necesidad de depurar minuciosamente los fallos que pudiera haber en el Censo de esta actividad, por siete votos a favor y cuatro en contra, que constituye el quorum requerido de la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

SEGUNDO.— Dicha ordenanza surtirá efecto desde el día 1 de enero 1.992, exponiéndose al público durante el plazo de 30 días en el B.O. de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.— Transcurrido el plazo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones dentro del mismo, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo. En el supuesto contrario se resolverían las reclamaciones presentadas, aprobando definitivamente la Ordenanza y publicándose en el B.O. de la Rioja el texto íntegro de la misma.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Grávalos a 25 de abril de 1992. — VºBº El Alcalde-Presidente. — El Secretario.

Exposición Pública del Padrón Municipal III.C.2145

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 1992, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido a 1 de enero de 1992, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.R., a efectos de que por los interesados, puedan ser efectuadas las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Grávalos a 22 de julio de 1992. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de Diligencia de Embargo III.C.2148

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 7 de julio de 1992 la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Aurelia Balmaseda Aguado, con N.I.F.: 16.432.928 A, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 26 de junio de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado

el importe de: 44.953 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Banco Herrero, S.A."

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.2149

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 8 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Carmen Barcenas García, con N.I.F.: 16.436.328 E, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 18 de junio de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 56.694 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja."

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.2150

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 7 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Antonio Barreras Soria, con N.I.F.: 16.462.512 D, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 27 de junio de 1991, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 5.417 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Caja de Ahorros de la Rioja."

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.2151

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 7 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a Elena Flores Plaza, con N.I.F.: 16.475.059 K, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia

de Embargo dictada con fecha: 1 de julio de 1991, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.649 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Banco Exterior de España."

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.2152

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 7 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Antonio Barrio Latorre, con N.I.F.: 16.478.263 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 28 de junio de 1990, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Banco Popular Español, S.A."

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.2153

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 17 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Julio César Ribe Valle, con N.I.F.: 16.526.820 D, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 9 de julio de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.649 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Banco Popular Español, S.A."

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.2154

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 3 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Mario Terren Torrecilla, con N.I.F.: 18.239.915 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en

el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 1 de junio de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 10.200 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Caja de Ahorros de la Rioja."

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992. — El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.2155

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 9 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Javier Pérez Echagoyen, con N.I.F.: 16.537.296 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 15 de enero de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 55.250 pesetas correspondiente a la Orden de Pago número 92.11853.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992. — El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.2156

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 9 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Cruz Pérez Echagoyen, con N.I.F.: 16.513.232 Z, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 25 de febrero de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 14.365 pesetas correspondiente a la Orden de Pago número 92.11852.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992. — El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo

III.C.2157

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 9 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Javier Pérez Echagoyen, con N.I.F.: 16.537.296 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden

establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 15 de enero de 1992, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 35.806 pesetas correspondiente a la Orden de Pago número 92.11853.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992. — El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.2158

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 8 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Rivas Díez, con N.I.F.: 7.733.177 W, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 22 de enero de 1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.318 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Hipotecario España.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: c/ Santa Isabel n° 16-Bajo-2 por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de éste y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992. — El Recaudador.

Requerimiento y Notificación

III.C.2159

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 8 de julio de 1992 la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a Eusebia Bañares de Mateo, con N.I.F.: 16.333.750 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 26 de junio de 1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 2.851 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros Zaragoza, Aragón y Rioja.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en: c/ Travesía del Norte 2; 1^a derecha por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de éste y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 24 de julio de 1992. — El Recaudador.

Expediente administrativo de apremio

III.C.2160

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que se tramita contra D. Julián Otilaño Lacalle con N.I.F.: 14.490.415 R, se ha dictado la siguiente:

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la ciudad de Logroño, a 8 de julio de 1992, tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Julián Otilaño Lacalle con N.I.F.: 14.490.415 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del citado deudor, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-6954-A, marca Seat, Modelo 1430.

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 10.800 pesetas de principal, 2.160 pesetas de recargo de apremio y 25.000 Pts de intereses y costas presupuestadas, en junto: 37.960 Pts.

De conformidad con lo establecido en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

Y desconociéndose el paradero actual del deudor, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto del deudor, como de su cónyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

RECURSOS: Contra esta Diligencia, pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del siguiente al de publicación de la presente Diligencia en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 24 de julio de 1992. — El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Impuesto sobre bienes inmuebles rústicos. Lista cobratoria ejercicio 1992

III.C.2197

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1992 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1992:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 Julio 1992. — El Alcalde.

Tasas suministro de aguas, recogida de basuras y alcantarillado, 1º semestre 1992

III.C.2187

PLAZOS DE INGRESO

La cobranza de esta Tasa Municipal se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA: Del 3 de Agosto al 30 de Septiembre de 1992

RECAUDACION EJECTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100: Finalizado el plazo anterior, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: SECCION RECAUDACION. Avda. La Paz, nº 11 - EDIFICIO AYUNTAMIENTO-

HORARIO: De 9 a 14 horas de todos los días laborables.

Logroño, 20 de Julio de 1992. — El Alcalde.

Impuesto sobre bienes inmuebles urbanos. Lista cobratoria ejercicio 1992

III.C.2188

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 1992 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1992:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS LISTA COBRATORIA EJERCICIO 1992.

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones, sito en la planta baja de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 14 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de Julio de 1992. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal Ejercicio 1992

III.C.2161

A tenor de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y, habida cuenta que la Corporación Plenaria en sesión celebrada el día 4 de junio de 1992 punto segundo del orden del día, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

RESUMEN DE LA CLASIFICACION ECONOMICA

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Impuestos directos	34.900.000
Capítulo 2. Impuesto indirectos	7.000.000
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	26.500.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	36.500.000
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.100.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	5.000.000
Capítulo 7. Transferencias de capital	9.000.000
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	120.000.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1. Gastos de personal	32.100.000
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	51.700.000
Capítulo 3. Gastos financieros	7.100.000
Capítulo 4. Transferencias corrientes	8.500.000

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6. Inversiones reales	16.500.000
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.100.000
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	120.000.000

RESUMEN CLASIFICACION FUNCIONAL POR GRUPOS

Grupo 1. Servicios de carácter general	32.700.000
Grupo 3. Seguridad, Protección y Promoción Social ..	4.700.000
Grupo 4. P. de Bienes Públicos de carácter social	69.400.000
Grupo 6. Regulación económica de carácter general ..	2.100.000
Grupo 0. Deuda Pública	11.100.000
Total	120.000.000

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA

PLAZAS DE FUNCIONARIOS

— Habilitación Nacional Secretario-Interventor	1
— Subescala auxiliar	3
— Subescala subalterna	2
— Subescala de servicios especiales-oficios	1

PERSONAL LABORAL FIJO

— Oficial de aguas	1
— Oficial de obras	1
— Peón de servicios varios	1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

— Profesoras E.G.B. Adultos	2
— Asistente Social Comarcal	1
— Colaboración Temporal-desempleo	2

Según lo dispuesto en el artículo 152.1. de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Pradejón, a 24 de julio de 1992. — VºBº El Alcalde-Presidente, Félix Cordón Ezquerro. — El Secretario General, Nemesio Camarero López.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Padrones de Tasas de Consumo de Agua Potable, Alcantarillado y Basuras del 1º Cuatrimestre 1992 III.C.2162

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el Padrón de las Tasas de Consumo de Agua Potable, Alcantarillado y Basuras del 1º cuatrimestre 1992.

Se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha disposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, quienes podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, que será previo al contencioso-administrativo.

El ingreso en periodo voluntario tendrá lugar en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio.

Los domiciliados se cargarán en cuenta entre iguales fechas.

En Rincón de Soto a 20 de julio de 1992. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1992 III.C.2163

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de junio de 1992, acordó por mayoría aprobar inicialmente el Presupuesto General de 1992, por importe de cuatrocientos treinta y un mil millones seiscientos mil pesetas (431.600.000 pts).

El Presupuesto se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, según establece el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 290 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Santo Domingo de la Calzada, a 30 de julio de 1992. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Aprobación definitiva de la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.2164

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de Haciendas Locales, que luego se relaciona. No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo durante el plazo de treinta días de exposición pública del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 63 de fecha 26 de Mayo de 1.992 sometido nuevamente a la consideración del Pleno Corporativo en sesión de fecha 18 de Julio de 1.992, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa. En cumplimiento el art.17-4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, para los recursos previstos en el art.17-1 y de los arts 70-2 y 65 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, para los precios públicos y otros, a continuación se inserta los textos íntegros de los acuerdos y de la Ordenanza, elevados a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor. Contra dicho acuerdo y ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Plazo de dos meses, contados al día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santurdejo, a 25 de Julio de 1992. — El Alcalde.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

ARTICULO 1. — OBJETO

La presente ordenanza se refiere al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, previsto en el art.60.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

ARTICULO 2. — MOTIVACION

Diciendo este Ayuntamiento hacer uso de sus facultades que la Ley le concede y al amparo de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, aprueba la presente ordenanza.

ARTICULO 3. — ELEMENTOS DE LA IMPOSICION

La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, periodo impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39/88.

ARTICULO 4. — CUOTAS

Las cuotas mínimas municipales, que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por la aplicación de un coeficiente único del 1.4 comprendido dentro de los límites señalados en el art.88 de la Ley 39/88.

ARTICULO 5. — Al amparo del art.85 de la Ley 39/88, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices.

CATEGORIAS: Unica en todas las calles

INDICES: Unica en todas las calles

RESPONSABILIDAD

El adquirente de un establecimiento o actividad, sujeta a este impuesto por cualquier título, responderá de las cantidades quien adeude su trasmite hasta el límite de la prescripción.

PARTIDAS FALLIDAS

Se consideran partidas fallidas aquellas cuotas que no hallan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

VIGENCIA

La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1 de Enero de 1.992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION

La presente ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo en fecha 18 de Julio de 1.992 y provisional en fecha 10 de Enero de 1.992 y entrará en vigor de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Santurdejo a 25 de Julio de 1.992. — El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes inmuebles V.A.591

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor JOSE

MARIA LEON GONZALO, se ha dictado con fecha 27 de julio de 1992, la siguiente providencia:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 15 de julio de 1.992, la subasta de bienes inmuebles del deudor JOSE MARIA LEON GONZALO, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22 de abril de 1.992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de octubre de 1.992 a las 9,30, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones

de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

2.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

3.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la mesa de la subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

4.— Que todo Licitador habrá de constituir ante el Recaudador o ante la Mesa de Subasta depósito de garantía de al menos el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Que el rematante deberá entregar en el acto adjudicación definitiva de los bienes, o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otro los cuales estarán de manifiesto en la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día anterior al señalado para la subasta.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que declare desierta la primera licitación, pero anterior a constitución de depósito para la segunda licitación, podrá adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación previa solicitud y pago del importe.

11.— Se advierte a los acreedores hipotecarios y tercer poseedores, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNICO:

RUSTICA: Heredad a viña regadío en L.ASTRA, polígono 27, parcela 13, de cabida 17 áreas, 70 centiareas.

INSCRITA: Tomo 553 del archivo, Libro 331 de Calahorra, Folio Finca 29.490. Valor de tasación: 531.000 Pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 531.000.— Pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 398.250.— Pts.

En Calahorra, a 27 de julio de 1992.— Alberto Casañal Abad.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE CAMEROS

Subasta de la Obra Desglosado nº 1 del proyecto de urbanización y muros V.A.592

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 15 de julio de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra titulada "Desglosado nº 1 del Proyecto de Urbanización y Muros, y declaración de urgencia la tramitación del expediente de la adjudicación, se expone al público por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Tipo.— 2.000.449 ptas. a la baja.

Fianza provisional.— El 2 % del remate.

Fianza definitiva: El 4 % del remate.

Presentación de Proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de Proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., con D.N.I. expedido en ..., de fecha ..., en nombre propio o en representación de ..., (como acreditado con), enterado de la convocatoria de subasta, anunciada en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndose a abonar la cantidad de ..., por el aprovechamiento de ... (cifra y letra), con arreglo al pliego de condiciones económico-

administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Muro de Cameros a 16 de julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Devolución de Fianza

V.A.593

Solicitada por la empresa Construcciones Amos González, S.L. de Nájera, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Corporación por importe de un millón trescientas cincuenta y dos mil ochocientos cuatro (1.352.584) pesetas, para responder de las obras de construcción de Piscinas Municipales en Rodezno.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato administrativo, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones.

En Rodezno, a 27 de julio de 1992. — El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición Pública del Proyecto de saneamiento y Agua Potable en carretera y Camino de Nájera V.A.5 94

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 1992, el Proyecto de "Reposición y Prolongación de redes de saneamiento y agua potable en la margen izquierda de la c/ Ctra. de Nájera y Camino Nájera", de Urñueta, redactado por el arquitecto Don Salvador Martínez Guevara, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Urñueta a 320 de julio de 1992.— El Alcalde, Felicitísimo López Hernández.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Subasta de aprovechamientos de caza de jabali en batida y permiso de caza de ciervo de trofeo en rececho V.A.597

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de julio de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, que ha de regir las subastas de los aprovechamientos de caza de jabali en batida y permiso de caza de un ciervo de trofeo a rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA SON LOS APROVECHAMIENTOS SIGUIENTES

LOTE Nº 1	JABALI
Nº del polígono	Fecha de celebración
8	22 de noviembre de 1992 (Domingo)
9	8 de noviembre de 1992 (Domingo)
10	29 de noviembre de 1992 (Domingo)
8	19 de diciembre de 1992 (Sábado)
9	2 de enero de 1993 (Sábado)
8	17 de enero de 1993 (Domingo)

LOTE Nº 2	CIERVO
Nº del polígono	Fecha de celebración
s/n	28,29 y 30 de septiembre de 1992.

Permiso de caza de ciervo de trofeo en rececho, con fecha inamovable, con una cuota de entrada de 45.000 pesetas a riesgo y ventura para el cazador y precio base de la licitación de 350.000 pesetas, incrementadas en el 13 % del impuesto I.V.A., sobre el Valor que resulte adjudicado.

PRECIO DE LICITACION DE LAS BATIDAS DE JABALI.— El precio base de licitación de estos aprovechamientos, será de 630.000 pesetas el lote, a razón de 105.000 pesetas batida, incrementado con el 13 % del impuesto I.V.A. que resulte de la adjudicación y 18.000 pesetas de cuota de entrada por batida, a pagar en la Dirección General de Montes, para retirar el permiso.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.— La presentación de proposiciones, se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles con prolongación hasta el sábado más próximo a las siete de la tarde, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O. de La Rioja.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, se incluirá la fotocopia del D.N.I., y el justificante de haber constituido la fianza provisional, que será del 6 % sobre el precio base de licitación del lote a que se refiera.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE.— En la Secretaría de este

Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

APERTURA DE PROPOSICIONES.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, que al ser este día sábado, pasará al primer día hábil después del domingo.

MODELO DE PROPOSICION.— Don ... con D.N.I. n.º ..., y domicilio en ..., provincia de ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria para la venta en subasta del aprovechamiento de ..., anunciado por el Ayuntamiento de Ventrosa de la Sierra, en el B.O. de La Rioja núm. ..., del día ..., mes ..., año 1992, ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ..., pts. en las condiciones previstas en las bases de subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las cuotas de entrada y al impuesto I.V.A. que resulte sobre la adjudicación.

Ventrosa ..., de ..., de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición Pública del Proyecto de Abastecimiento de Agua V.A.595

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Proyecto relativo a la obra: Abastecimiento de agua al pueblo de Villoslada de Cameros del Barranco de las Rameras, redactado por el Ingeniero de C.C. y P. D. Antonio Puértolas Las Heras; se expone al público, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las dependencias municipales y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, el Proyecto quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo.

En Villoslada de Cameros, a 28 de julio de 1992.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

Subasta permiso para la caza de ciervo en rececho, temporada 1992/93 V.A.598

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la subasta; se expone al público durante el plazo de ocho días, a efecto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, con arreglo a lo dispuesto en el art. 122,2 del Texto Refundido de Régimen Local.

OBJETO: Un permiso para la caza de ciervo en rececho durante los días: Permiso n.º 1 Días 28, 29 y 30 de Septiembre.

MONTE: En "Montes Madres" n.º 141 CUP. Término de Villoslada de Cameros

TASACION: 200.000 Ptas. al alza.

GASTOS: Además del precio de adjudicación el adjudicatario quedará obligado al pago de:

— Cuota de entrada 45.000 pts. permiso, a la Dirección General de Medio Ambiente.

— El IVA, 15 % sobre el precio de adjudicación.

— Cuantos gastos se originen con motivo de la licitación.

FIANZA: 25.000 pesetas.

PRESENTACION DE PLIEGOS: En la Secretaría, dentro de los 20 días siguientes al de la publicación del anuncio, en horas de 9 a 14.

APERTURA: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día al en que finalice el plazo de presentación.

EXPEDIENTE: Se halla de manifiesto en la Secretaría, dónde puede ser examinado.

DOCUMENTACION:

— Fotocopia del D.N.I. y Número de Identificación Fiscal.

— Resguardo de haber depositado la fianza.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle n.º ..., y DNI/NIF ..., en nombre propio o en representación de ..., vecino de ..., cual acredita con ..., enterado del anuncio de subasta convocada por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros, sobre la venta de permiso para la caza de ciervo en rececho, publicada en el B.O.R., n.º ... de fecha ..., ofrece la cantidad de: Permiso n.º 1 Días Ptas.

en las condiciones previstas en el pliego de condiciones que acepta íntegramente. (Lugar, fecha y firma del licitador).

En Villoslada de Cameros a 28 de Julio de 1.992.— El Alcalde.

Subasta de Puestos de Caza de Paloma de Paso V.A.599

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de puestos para la caza de paloma de Paso, distribuido en los lotes que al final se relacionan; se expone al público durante el plazo de ocho días, para su examen y a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada caso de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

FIANZAS: El 25 % del precio de licitación.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, el 15% del IVA, y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado, en la

Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la casa Consistorial, a las 13 horas, del día siguiente hábil, al que finalice la presentación de proposiciones.

FORMA DE PAGO: La establecida en el Pliego de condiciones.

DOCUMENTACION: En sobre distinto, al que contenga la oferta, se acompañará la siguiente:

— Fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la Fianza.

— Declaración de incapacidades e incompatibilidades.

CONSULTA DEL EXPEDIENTE: Se encuentra en la Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Se ajustará al siguiente:

D. ..., con D. N. I. n.º ... y domicilio en ..., Provincia de ..., Calle ... n.º ..., en nombre propio (o en representación de ...) extremo que justifica con ...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de caza de paloma, anunciada por el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros en el Boletín Oficial de la Rioja n.º ..., del día ..., ofrece por el Lote N.º ..., de ... Puestos, la cantidad de ... pesetas, en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas. En ... a ... de ... de 19... (Firma del licitador).

APROVECHAMIENTOS OBJETO DE SUBASTA.

LOCALIZACION, TASACION, TASAS, DURACION.

Lote n.º 3: 6 Puesto.— En El Sillar.— Tasación 300.000 Ptas. Tasas: 6.219 Pts. Duración 1 año.

Lote n.º 5: 5 Puestos. En La Lastra. Tasación 300.000 Ptas. Tasas: 6.219 Pts. Duración: 1 año.

Lote n.º 6: 8 Puestos. En la Blanca. Tasación 240.000 Ptas. Tasas: 5.645 Pts. Duración: 1 año.

Lote n.º 7: 8 Puestos. En Terreros Colorado. Tasación 344.000 Ptas. Tasas: 6.637 Pts. Duración: 1 año.

Lote n.º 9: 3 Puestos. En Abascalvaro. Tasación 165.000 Ptas. Tasas: 4.936 Pts. Duración: 1 año.4 Lote n.º 2: 10 Puestos. En La Frágina. Tasación 1.º año: 800.000 Pts. Incremento anual acumulativo del 5% para el resto de anualidades. Tasas: 10.969 ptas. Duración 5 años.

Lote n.º 4: 8 Puestos. En Peña Ventana. Tasación 1.º año: 400.000 Pts. Incremento anual acumulativo del 5% para el resto de anualidades. Tasas: 7.169 Ptas. Duración 5 años.

Lote n.º 8: 11 Puestos. En La Matanza. Tasación 1.º año: 320.000 Pts. Incremento anual acumulativo del 5% para el resto de anualidades. Tasas: 6.409 Ptas. Duración 5 años.

Lote n.º 11: 7 Puestos. En El Charcazo y La Muela. Tasación 1.º año: 150.000 Pts. Incremento anual acumulativo del 5% para el resto de anualidades. Tasas 4.794 Ptas. Duración 5 años.

Cada lote será objeto de una subasta independiente.

En Villoslada de Cameros a 28 de julio de 1992.— El Alcalde.

HERMANDAD DE LAS TRECE VILLAS DE LA VENTA DE PIQUERAS

Subasta de Batidas al Jabalí, Temporada 1992/93

V.A.596

Aprobado por esta Hermandad el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de caza de batidas de jabalí, correspondiente a la temporada 1992-93; se expone al público durante el plazo de ocho días, para su examen y a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta, si bien la licitación quedará aplazada caso de que se formulen reclamaciones con los pliegos.

OBJETO:

Nº batida	Fecha	Día	Monte
1	25 Octubre 1.992	Domingo	Polígono La Pineda
2	29 Noviembre 1.992	Domingo	Polígono La Pineda
3	3 Enero 1.993	Domingo	Polígono La Pineda

PRECIO DE LICITACION: 50.000 Pts. por cada batida.

DERECHOS DE ENTRADA: 18.000 pesetas por cada batida.

FIANZA: 15.000 pesetas por cada batida.

GASTOS: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios; 15% del IVA, impuestos, cuotas complementarias por piezas cobradas; y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En sobre cerrado, en la Secretaría de la Hermandad, (sita en el Ayuntamiento de Villoslada de Cameros), durante el plazo de 2 días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En la Casa Consistorial de Villoslada de Cameros, a las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION: A la oferta, se acompañará la siguiente:

— Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y NIF.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza.

— Declaración de incapacidad e incompatibilidades.

FORMA DE PAGO: La establecida en el pliego de condiciones.

CONSULTA AL EXPEDIENTE: Se encuentra en la Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación de las ofertas.

MODELO DE PROPOSICION:

D. ..., con N.I.F. n° ..., y domicilio en calle ..., n° ..., Municipio ..., Provincia ..., en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subastas de aprovechamientos de caza de batidas de jabali, anunciada por la Hermandad de las Trece Villas, y publicadas en el B.O.R. n° ..., del día ..., de ..., de 1.9 ..., ofrece por la batida n° ... la cantidad de ...pts., en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente. (fecha y firma licitador).

En Villoslada de Cameros a 28 de Julio de 1.992.— El Presidente.

JUAN ANTONIO PERNAS TORBIA

Venta pública de dos letras de cambio

V.A.586

En cumplimiento de orden del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n° 6 de Logroño en relación con el Juicio Verbal de Desahucio número 415/90, se notifica que se va a proceder a la venta pública de dos letras de cambio por un importe conjunto de 972.705 pesetas, de cuyo contenido se facilitará información en mi despacho hasta la fecha de dicha venta, para cuyo acto se señala el próximo día 10 de Septiembre a las 9,00 horas, en la oficina de Corredores de Comercio Colegiados de Logroño, en calle Muro de la Mata n° 5-2º de esta ciudad.

Logroño, a 28 de Julio de 1992.— El Corredor de Comercio Colegiado, Julio Antonio Pernas Tobia.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud para la creación de un Coto Privado de Caza

V.B.549

Por la Sociedad "Tubos Técnicos Armados S.L." se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de Naturaleza para la creación de un Coto Privado de Caza en terrenos de su propiedad en término municipal de Alfaro, para lo cual adjunta solicitud, plano catastral y copia de la escritura sobre aumento del capital social de esa mercantil.

Los terrenos, que ocupan una extensión de 435 Has., en la actualidad forman parte del Coto Privado de Caza matricula I.O-10.006, denominado "Val de Santiago" cuyo titular es D. Eustaquio Pérez Pernia, con 483 Has. de extensión. Los límites del acotado serían los siguientes:

Norte: Fincas agrícolas propiedad de S.A.T. "Monte Yerga" y camino público de "Valdelosencinos".

Sur: Barranco de Valderañón y fincas agrícolas y llecas de otros propietarios.

Este: Camino público de Aldeanueva de Ebro a Corella.

Oeste: M.U.P. n°. 147 "Yerga".

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño C/ Belchite n° 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Alfaro donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABLES contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 27 de Julio de 1.992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

V.B.550

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y subterránea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE RODEZNO, con domicilio en RODEZNO.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: RODEZNO

c) Finalidad de la instalación: Abastecimiento de agua.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión, con una longitud de 460 m., con conductores de cable aislado 3x70/54,6 mm2, (300 m. en tramo aéreo) y 4x6 mm2 (130 m. en subterráneo).

e) Presupuesto: 2.361.767 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.516.

Logroño, 30 de Junio de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

V.B.551

A los efectos prevenidos en el artículo 9º de Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variantes de líneas, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: EL ECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CALAHORRA

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Norte", desmontándose el tramo de línea comprendida entre los apoyos 18 y 20 y construyendo un tramo de 358 m. entre los apoyos 18 y 12, con cable al-ac de 116,2 mm2. Variante de la línea a 13,2 KV "ETID Calahorra-San Adrián", desmontando el tramo de línea entre los apoyos 54 y 12 y construyendo un tramo de 460 m. entre los apoyos 54 y 2, con cable al-ac de 116,2 mm2. Entre los apoyos 60 y 62 las líneas irán sobre los mismos apoyos.

e) Presupuesto: 4.184.948 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.851.

Logroño, 17 de Julio de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

V.B.552

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a MAMBA SA, con último domicilio conocido en Berceo, Camino Santa María s/n, se hace público que por Resolución de esta Consejería, de fecha 18 de junio de 1992, dictada en el expediente 91/279, por la que se le sanciona con multa de cien mil pesetas (100.000.-), por infracción a los arts. 2/2.1.1 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio (BOE 168), en relación con lo dispuesto en los arts. 6/6.1.3, 6/6.1.6, 6/6.1.15, 7/7.1.4.3, 7/7.1.12 y 12/12.1.3 del Real Decreto 379/84 de 25 de enero (BOE n° 49); advirtiéndole de su derecho a interponer Recurso de Reposición ante el Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se le notifica así mismo que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción por ingreso directo en Caja Rioja N° 170015820-5 dentro de 15 días a partir de la publicación de la presente notificación.

Logroño, a 28 de julio 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de cambio de ubicación de la actividad de almacenamiento de tres depósitos de gasóleo C

V.B.553

Por Dª Mª TERESA RUIZ MARTINEZ, en representación de "Mª TERESA RUIZ, S.L.", se ha solicitado el cambio de ubicación de la actividad de almacenamiento de tres depósitos de 50.000 litros cada uno de gasóleo C, de la parcela n° 8 del Polígono 10 a las parcelas 16 y 17 del Polígono 11 del Catastro Parcelario de Agoncillo.

La mencionada actividad se hallaba autorizada provisionalmente por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Febrero de 1.992, previo informe favorable de la Comisión Permanente de Medio Ambiente de La Rioja d fecha 13 de Febrero de 1.992.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, 27 de Julio de 1.992.— El Alcalde, Pablo Llanos García

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para establecer la actividad de venta de vinos y conservas V.B.554

Por D. JESUS MARIA FRIAS ROJO se ha solicitado licencia para la actividad de Venta de Vinos y Conservas con emplazamiento en en C. Linares Rivas, nº 64. P.B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES.

Haro, a 27 de Julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Solicitud de licencia para la instalación de un depósito de propano en granja porcina V.B.555

Por D. Miguel Angel Ibañez Benito, en su propio nombre, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano en granja porcina sita en paraje "La Coronilla", de Uruñuela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Uruñuela a 20 de Julio de 1992.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA**Departamento de Transportes**

Notificación de denuncia V.B.556

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-0520-1-92 incoado a G. SAENZ ADAN, titular del vehículo LO-9694-D, que tuvo su anterior residencia en LOGROÑO (LA RIOJA), C/Cigüeña, 3 se publica el presente edicto en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de incoación de expediente, instruido por este Departamento por circular el 20 de Febrero de 1.992 transportando café de Santurtzi a Logroño careciendo de la declaración de porte con presunta infracción del artículo 142 L. 1. 16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 46.000 ptas., en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143 L. 16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso intente valerse.

Bilbao, a 22 de Julio de 1.992.— El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Notificación de resoluciones V.B.557

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87 de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas, que se detallan en el ANEXO, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de 15 días hábiles,

a contar del siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto 93/82 del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas según proceda.

4º Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, 20 de Julio de 1992.— El Jefe de la Sección de Administración de Transportes, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

EXPEDIENTE: te00070092

FECHA: 22/01/92

NOMBRE: Alejandro Miguel, S.A.

POBLACION: Logroño

PROVINCIA: La Rioja

SANCION: 90.000

PRECEPTOS INFRINGIDOS: 1411 Ley 16/87; 198 RD 1211/90

AYUNTAMIENTO DE HARO

Legalización de actividad venta de carnes y productos cárnicos y obrador para fabricación de salchichas V.B.559

Por D. Evaristo Martínez Bravo, en nombre y representación de Carnicería Domingo S.L. se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de Venta de carnes y productos cárnicos y obrador para fabricación de salchichas, con emplazamiento en casa nº 8 de c/ Sánchez del Río.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubre, Nocivas y Peligrosas, Dcto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 27 de julio de 1992.— El Alcalde.

CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA

Solicitud de duplicados de documentos V.B.560

Solicitado en esta Caja Duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario nº 9-07.033.327-4 y 9-07.381.152-4 de Alfaro; 9-13257635-7 de Autol; 9-54.364463-8 de Calahorra; 520200702-6 y 920329421-1 de Cenicero; 520250027-7 de Enciso; 9-70.213.434-8; 9-70.362.194-7; 9-70.380.173-9; 9-70014.415-8 y 957.328.495-8 de Logroño; 9-40.246.796-4 de Nájera; 520-440031-0 de Quel; 846095531-6 de Rincón de Olivedo; así como las imposiciones a Plazo Fijo nº 200019425-4, y 200008107-1 de Logroño; y 246133531-3 de Rincón de Olivedo; se pone en conocimiento del público en general que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevas libretas y Bonos a Plazo fijo en favor de los interesados.

Logroño, 3 de agosto de 1992.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

Nota Anuncio V.B.558

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de junio de 1992, se otorga a Aguas Minerales de Peñalclara, S.A. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Iregua, con un caudal de 0,625 lit/seg., con destino a refrigeración de una planta embotelladora, en término municipal de Torrecilla de Cameros (La Rioja) y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de junio de 1992.— El Comisario de Aguas, Angel Maria Solchaga Catalán.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		
Anuncios		Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106